



Real Audiencia de Malabar.

DELLO QUARTO, QUARENTA  
MALABARIS, AÑO DE  
DEL OCHOCIENTOS SEIS.

cia, pues no solo gasta lo que le produce, si-  
no mas; y por lo tanto se funda el Perjuicio.  
y de que si amasa por si, destruyendo el  
Premio, son aparentes sus utilidades.

No dirá el Personero que para este procedimi-  
ento fue el móvil alguna siniestra intencion;  
antes al contrario; conoce clara y sencillamen-  
te el zelo, amor y eficacia del Señor Don Fran-  
cisco Jacom, y que su actividad y rectitud le movien-  
an seguramente a semejante propuesta; vi-  
endo si de dicho modo podia sacar de agua  
al Pozo; y tener el justo honor de haberse en  
su tiempo establecido tan utilissimo proyecto;  
pero como del dicho a el hecho, o de la calcu-  
lacion al efecto, suelen experimentarse co-  
sas muy diversas por ser limitadas al talen-  
to de la Criatura, deben estas sujetarse a la  
practica. He aquí porque con justa razon  
se persuade el Sindico, que si la proposi-  
cion hubiese abrazado la expresion de re-  
mitirlo a la experiencia por cierto espacio,  
y dando esta la final que se deseaba, y esta-  
blecerse entonces la destruccion del Premio,  
era muy justo anteponer la causa Publica

